

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Luisando Cordova Salazar, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 669.154, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas; y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Campero, con capacidad de _____ pasajeros, de placas ESR667 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín, siendo el destino Son Luis Tolima el día 28 del mes de Febrero de 2025 al día 5 del mes de Marcos de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de mil doscientos mil pesos (\$ 1'200.000 =).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 N° 72 - 76 - Oficina 201 - Número interno 1034 122 81 60

Línea Infostar: 01 800 000 0000 - Medellín - Colombia

Línea 018000419634

ISO 9001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS
Certification





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 28 de Febrero de 2025

Lisandro Cardona S

CONTRATANTE

C.C. 669.154

DIRECCIÓN: Cerro 46. cerro Mayo Manizales.

CELULAR: 3127461547

TELÉFONO:

luffy

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: ES R 667

C.C. 42965738

CELULAR: 3043497869



Calle 51 N° 72 - 25 - Oficina 204 -Número único 804 322 85 50

E-mail: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia

Teléfono 018000413634



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Lisandro Cerdona Z.	669.154
2	Maria Coral Zuleta	32180.057
3	Santiago Jose Cerdona	1000.203.293.
4	Vanessa Cerdona Zd.	71.696.323
5	Ricardo Zuleta	1037278739.
6	Lisardo Orozco Quintero	70.096.701.
7	Lucy Margarita Cerdona Z	(32.180)42965738.
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		